

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **BETANCOUR ROTH, Rutilio Dardo¹**.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 55.667 (Colonia). 1.671.974-0 (Montevideo).
- Credencial Cívica: NCB 13459.
- Individual dactiloscópica: E 3343 V 2442.
- Edad: 24 años.
- Fecha de nacimiento: 12/07/1950.
- Lugar: Rosario, departamento de Colonia, Uruguay.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Maldonado N° 1223, Pieza 11 del "Hotel México" (1971, Montevideo). Ituzaingó s/n. (1972, Rosario, Colonia).
- Ocupación: Sin datos.
- Alias: Pablo, Emilio, Toribio.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (M.L.N.- T). Junta Coordinadora Revolucionaria (J.C.R.).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹ Universidad de la República. *Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 121 a 125.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 12/08/1974.
- **Lugar:** A unos 1500 metros de Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca. República Argentina.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** El 9 de agosto de 1974 aproximadamente 47 militantes de la Compañía del Monte “Ramón Rosa Jiménez” del Ejército Revolucionario del Pueblo - Partido Revolucionario de los Trabajadores (E.R.P.-P.R.T.), integrada –además– por los uruguayos Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour en el marco de las actividades de la J.C.R., salieron de Tucumán rumbo a la Provincia de Catamarca con el objetivo de realizar el copamiento del Regimiento 17^a de Infantería Aerotransportada, ubicado a unos 12 km. de la capital provincial, para la consecución de armamento.

En la madrugada del 11 de agosto, el campamento en que se encontraban la compañía del Monte fue descubierto por efectivos de la División de Investigaciones de la Policía de Catamarca, produciéndose un enfrentamiento con la compañía, al mando de Hugo Irurzún (Capitán “Santiago”). En el mismo mueren dos militantes del E.R.P. (J.C.R.) y resultan heridos 2 policías.

Posteriormente, y en medio de la confusión, los integrantes de la compañía se dispersaron en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos y llegar al campamento base en La Horqueta. El segundo grupo, integrado entre otros, por Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour, al mando de Antonio “Negro” Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente en el paraje Capilla del Rosario.

Al mismo tiempo se montó un operativo de persecución por toda la zona en el que participaron efectivos policiales, una compañía del Regimiento 17, tres aviones y un helicóptero, “(...) mientras se enviaba a Catamarca una dotación de 50 efectivos de la Policía Federal con perros adiestrados”².

El 12 de agosto, entre las 13:00 y las 15:30 horas. a unos 1500 metros de distancia de la Capilla del Rosario – ubicada en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, Catamarca- se produjo un enfrentamiento entre el

² Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

Equipo de Investigación Histórica

grupo de Fernández y las fuerzas de la policía y ejército. El grupo intenta resistir y, según diversos testimonios, una vez agotada las municiones, intentaron acordar su rendición con el jefe del operativo. En estas circunstancias es que resultan fusilados 16 militantes del E.R.P.-P.R.T./J.C.R. 11 cuerpos fueron entregados a sus familias mientras que los otros 5 fueron sepultados en tumbas N.N. en el cementerio de la capital provincial (en estos últimos se encontraban los uruguayos Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour).

- **Testigos:** Humberto Carlos Barrionuevo, Roberto Díaz (abogado), José Fernando Gambarella (conscripto en agosto de 1974).
- **Testimonios:** Testimonio de Humberto Barrionuevo ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): “(...) pudo observar al imputado Carrizo Salvadores como responsable de no permitir el ingreso al lugar de civiles, que había helicópteros en la zona (...) y arrojaban los cuerpos de los chicos muertos (...) y que una vez en el pavimento los trasladaban en camioneta, posiblemente a la morgue. (...) Manifiesta que pudo ver los cuerpos a dos metros, que eran chicos con heridas grandes, profundas (...)”.³

Testimonio de Roberto Díaz ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): “Manifiesta que (...) llegó un matrimonio a su casa en un vehículo (...) que le dicen que uno de sus hijos estaba involucrado y le pidieron que los acompañe, que primero fueron a la Policía Federal, después a la morgue y después al Juzgado Federal (...). Respecto a [los cadáveres que estaban en la morgue] dice que los cuerpos estaban amontonados con heridas en cabezas y brazos que había ya como diez cajones (...)”.⁴

Testimonio de José Fernando Gambarella ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): “(...) el día 12 de agosto recuerda haber estado en Capilla del Rosario, que llegaron hasta banda de Varela, descendieron, les informaron que se iba a hacer un rastillaje en la zona, que fueron tres horas de recorrido (...).

(...). Llegaron a la quebrada a 100 o 200 mts. de altura, dice que su grupo quedó a 30 mts. de distancia hacia abajo, que se escuchó unos disparos y a los seis o siete minutos salían unos jóvenes con las manos en alto y ahí se produjeron disparos y que el testigo por verlos a ellos no prestó atención del lado de dónde se disparaba (...) expresa que eran jóvenes y que vio caer a cuatro (...). Que después de este hecho tenían que prestar colaboración para sacar los cuerpos, después había que

³ Poder Judicial de la Nación (Argentina), Sentencia N° 146 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca del 08 de octubre de 2013, pág. 63 y ss. Versión digital en la En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁴ Ibídem. Pág. 67.

Equipo de Investigación Histórica

cargarlos al helicóptero para llevarlos a la ruta, que él ayudó con un cuerpo que estaba ensangrentado y luego regresaron a la ruta donde todavía había cuerpos que se trasladaban hacia la capital (...).⁵

Reclusión.

- **Lugar:** No corresponde.
- **Responsabilidad institucional:** Ejército Argentino, IVta., Brigada de Infantería Aerotransportada, Regimiento 17^a de Infantería Aerotransportada. Policía de Catamarca, Policía Federal.
Jefe de la policía catamarqueña, Teniente Coronel (R) **Rolando Anello**, Jefe de la Policía Federal, Comisario **Alberto Villar**, el Comandante del III Cuerpo de Ejército, General de Brigada **Ernesto Federico Della Croce**, el 2º Jefe del III Cuerpo del Ejército, General **José Antonio Vaquero** y el Jefe del Regimiento N° 17 de Infantería Aerotransportada, Coronel **Eduardo Humberto Cubas**.
Jefe de la sección morteros pesados del Regimiento 17º, **Mario Nakagama**, Asistente del Jefe del Regimiento, **Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores**, Jefe de la Compañía “B” de la fuerza, Teniente 1º **Jorge Exequiel Acosta**.
- **Casos conexos:** A partir del año 1972 se iniciaron, en Chile, las coordinaciones entre distintos grupos revolucionarios que darán origen a la Junta de Coordinación Revolucionaria (J.C.R.) conformada por el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) de Chile, el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T) de Uruguay, el Partido Revolucionario de los Trabajadores- Ejército Revolucionario del Pueblo (P.R.T.-E.R.P.) de Argentina y el Ejército de Liberación Nacional (E.L.N.) de Bolivia. En 1974 se difundió su “declaración constitutiva”, siendo ésta su presentación pública. Su objetivo era la creación de una fuerza revolucionaria latinoamericana y durante los años 1973 – 1976 coordinó la reorganización de los exiliados del M.L.N.-T en Buenos Aires, la reinserción del E.L.N. en Bolivia y el apoyo a la resistencia chilena. La consolidación de su estructura, así como la mayoría de sus acciones, fueron realizadas entre los años 1974 y 1976. La gran mayoría de los militantes tupamaros caídos en enfrentamientos o emboscadas dirigidas a la desarticulación y represión del P.R.T.-E.R.P. argentino, se encontraban militando en el marco de la J.C.R.
Asesinatos de los ciudadanos argentinos **Mario Héctor Lescano**, **Juan de Olivera**, **Rogelio Gutiérrez**, **José María Molina**, **Luis Santiago Billinger**, **Carlos María Anabia**, **Raúl Eduardo Sainz**, **Juan Carlos Lescano**, **Luis Roque López**, **Silverio Pedro Orbano**, **Roberto Domingo Jerez** y **Alberto Rosales** y los ciudadanos uruguayos **Dardo Rutilio Betancour Roth** y **Hugo Enrique Cacciavillani Caligari**.

⁵ *Ibidem*. Pág. 67 y ss.

Equipo de Investigación Histórica

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

Hallazgo del cuerpo (N.N.) :

- Fecha: 12/08/1974.
- Lugar: A unos 1500 metros de Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca. República Argentina.
- Causa de muerte: 30/08/2006. El diario catamarqueño “*El Ancasti*”⁶ accedió a documentos que permanecieron ocultos desde hace 32 años. Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros. Las evidencias de la masacre: autopsias agosto de 1974⁷.

(...)

N.N. Informe: 4 heridas de bala en total. 1 en el pómulo izquierdo que le destrozó la mitad de la cara, 1 en el antebrazo izquierdo, 1 en la rodilla del mismo lado y 1 en la pierna derecha. La causa de muerte fue la hemorragia aguda masiva ocasionada por las heridas sufridas. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

N.N. Informe: Heridas perforantes de bala en el tórax, cerca de la axila izquierda, y otras dos en la parte superior de la pierna derecha. También tiene herida desgarrada amplia en antebrazo y mano izquierda y otra herida desgarrada profunda en el muslo izquierdo, todas producidas por disparos de arma de fuego. Causa de muerte: hemorragia aguda masiva. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

N.N. Informe: Estallido de cráneo en la parte posterior con pérdida de masa encefálica, provocado por herida de arma de fuego. Mano izquierda destrozada. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

N.N. Informe: Presenta Estallido de cara del lado derecho. Pierna izquierda destrozada en su tercio medio. Causa de muerte una hemorragia aguda masiva. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

N.N. Informe: Estallido de cara en la parte izquierda producida por disparo de arma de fuego. También presenta heridas de bala perforante en la base del cuello, en la parte derecha del pecho y en el abdomen. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo”.

- Inhumación: Entre 12 al 21/08/1974 es inhumado como N.N. en el Cementerio Municipal de la ciudad Capital de Catamarca. Av. Gobernador Rodríguez esquina Vicario Segura. Según la investigación

⁶ República Argentina, Provincia de Catamarca, artículo de prensa del diario “El Ancasti”, pág. 6, 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

⁷ El artículo de prensa realiza una síntesis de todos los casos. En esta oportunidad se transcriben todos los N.N. por desconocer cuál de ellos refiere a Bentancour Roth, Rutilio Dardo y Cacciavillani Caligari, Hugo Enrique. Todas las autopsias son realizadas por el médico Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

Equipo de Investigación Histórica

realizada por el periodista Daniel Gutman, *“los cuerpos de los guerrilleros del E.R.P. muertos en Catamarca estuvieron tirados durante cuatro días en una pequeña habitación del cementerio municipal, porque en la ciudad no había morgue judicial. Eran dieciséis, pero sólo cuatro fueron reclamados por familiares. Al resto, cuando el olor se hizo insoportable, los numeraron y los enterraron”*.⁸

- Exhumación: 29/07/2005. República Argentina. Se procede a las exhumaciones de 5 cuerpos enterrados como N.N. en el cementerio de Catamarca, en la República Argentina. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth y Elsa Betancourt Roth, madre y hermana, respectivamente, de Rutilio Betancourt, declaró al Semanario “Brecha”: *“No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por A.D.N. óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabla el primer combate con la Policía, caen tres militantes del E.R.P. dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavillani. Esos mismos testimonios indican que el E.R.P. cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio [sic] Betancourt. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo”, aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al E.R.P. y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Betancourt y Cacciavillani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto”*.⁹

Identificación de restos:

- Fecha: 00/00/2004.
- Procedimiento: República Argentina. Organizaciones de DD.HH de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaria de DD.HH de la Nación. Solicitud al Juez Federal: *“Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en la petición (...) nuestro país se obliga ante la comunidad internacional reabrir las investigaciones judiciales ante la*

⁸ Gutman, Daniel, *Sangre en el monte. La increíble aventura del E.R.P. en los cerros Tucumanos*, Argentina, Sudamericana, 2012. Capítulo XXI.

⁹ República Oriental del Uruguay. Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. 29/07/2005.

Equipo de Investigación Histórica

Justicia Federal, para determinar cuál fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...).¹⁰

04/05/2005. República Argentina. Se ordena oficiar al Director del Cementerio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca que disponga lo necesario para la preservación y control del lugar señalado por los denunciantes en donde se habrían producido los enterramientos.

18/07/2005. República Argentina. Se da comienzo formalmente a las operaciones periciales ordenadas por la causa 4148/04 “Mirtha de Clerici y otros solicitan medidas procesales”, en el Cementerio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca.

04/07/2006. Son identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), los restos del uruguayo Dardo Rutilo Betancourt, asesinado en 1974, en la provincia de Catamarca, donde había sido enterrado en una fosa común.

“Exhumación: El Equipo Argentino de Antropología Forense procede a realizar las exhumaciones de cuatro de los cinco individuos que fueron inhumados a fines del de agosto de 1974 que habrían sido fusilados por el ejército argentino en lo que se dio por llamar “Masacre de Capilla del Rosario” en la provincia de Catamarca a cargo del juez Pedro Armando Navarro y el fiscal Abel Santos Reinoso. Los restos óseos exhumados están en custodia y reservados en secretaria del juzgado a los fines de que se proceda a realizarse las pericias genéticas con objeto de individualizar los mismos y restituirse a sus familiares.

Identificado: De acuerdo a las pericias genéticas realizadas por el laboratorio LIDMO del Dr. Carlos Vullo existe una probabilidad de filiación de madre a hijo de % 99,9997 por lo que se puede afirmar que uno de los restos óseos exhumados es Dardo Rutilo Bentancour.

Dr. Juan Martín Fresneda- Dr. Claudio Orosz [firmas]”¹¹.

Repatriación de restos:

- Fecha: 08/09/2006.

¹⁰ La Comisión de Derecho Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Drs. Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda presentan la querrela. Según consigna en la misma, dentro de la lista de: “Lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavillani Hugo, nombre de guerra “Vicente” “El tupa, Con foto N° 1 a Fs 68”. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Legajo N° LAF. 034.

¹¹ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

Equipo de Investigación Histórica

- Procedimiento: El juez Federal de Catamarca, Ricardo Moreno, luego de realizar los trámites legales correspondientes, entrega los restos mortales del uruguayo Rutilio Dardo Betancourt Roth, para ser repatriados, a su familia. Los mismos son conducidos al departamento de Colonia, Uruguay.¹²

Según informa el diario cordobés “La Voz del Interior” *“Hoy les serán entregados a sus familiares, en el Juzgado de la capital catamarqueña, los restos de Rutilio Bentancourt, un desaparecido uruguayo que fue asesinado en 1974, cuando tenía 24 años, en lo que se conoció como la “masacre de Capilla del Rosario”. Ayer viajaron de Córdoba a Catamarca las cuatro hermanas [Yolanda, Elsa, Mabel y Nidia] de Betancourt, cuyo cadáver fue exhumado e identificado por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y el bioquímico Carlos Vullo. (...). Los familiares serán acompañados por Soledad Cibils, de la Comisión para la Paz, del gobierno uruguayo; los abogados querellantes; miembros del EAAF; el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde, y representantes de agrupaciones de Derechos Humanos”*¹³.

- Partida de defunción: Fallecido producto del choque armado¹⁴.
- Sepultura: 11/09/2006. Departamento de Colonia. Ciudad de Rosario. Son sepultados en la necrópolis local los restos de Rutilio Betancourt.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica¹⁵.

*“Pront. De Id. Crim. Reg. Fot.
Prontuario: 1.691.974. C. Cív.
Pasaporte: 163.744. Cpta. Asunto*

¹² República Argentina, artículo de prensa del diario “Clarín”, título: “Estuvo enterrado como N.N. en Catamarca. Restos de un tupamaro a Uruguay”. 8 de setiembre de 2006. En: https://www.clarin.com/ediciones-antiguas/restos-tupamaro-uruguay_0_HyrexjQJRtl.html

¹³ República Argentina, Provincia de Córdoba, artículo de prensa del diario “La Voz del Interior”, título: “Entregan los restos de desaparecido uruguayo”. 8 de setiembre de 2006.

¹⁴ Según consigna el certificado expedido el día 07/09/2006, por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Catamarca, firma la Jefa Claudia del Carmen Ance. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

¹⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Cédula de Identidad del Interior: 55.667 (Colonia).

Ocupación: Estudiante.

Organización: "MLN- T".

FALLECIDO.

Domicilio: "Hotel México"- Maldonado N° 1223, Pieza II (1971) o Ituzaingó s/n Rosario.- Igual en II/1972.

Datos Personales: Oriental, soltero, edad 20 años (1971) hijo de Justo y Elda.- Nacido en Colonia.

2) Extraída de "Correo Tupamaro", año I, No. 6, octubre/976.- Asunto L. Reg. 1-4-3-29.-apm.-

Fecha de iniciada 26 de marzo de 1971.

OBSERVACIONES

16/3/71.- En la fecha es detenido con un grupo de personas que viajaban en camioneta siendo conducido al 4to. piso de Jefatura. Se le incautaron folletos del MLN (Tupamaros).- Ver (Oficio No. 539/971 del 20/3/71.-) Dirección de Seguridad.- (apm).- 16/3/71.- Ampliando la información precedente se informa que fue detenido conjuntamente con (...), cuando viajaban en una camioneta en la zona del Prado. Se incautó una pistola calibre 45 con proyectiles y abundante literatura del MLN. Interrogado negó militar en la mencionada organización.- El Sr. Juez de Instrucción de 2° Turno que fuera remitido

4/5/71.- HOJA No. 2

por "Asociación para delinquir".- (Ver Oficio No. 227 del 20/3/71.-) Depto. No. 5.- (apm).- 17/12/971: Según Parte de 4to. Piso de la Cárcel Central, se establece que el causante en la fecha recobró su libertad.- En aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar N° 1 (Unidad de Punta de Rieles).- apm.- 24/II/972: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile, en el Vuelo A.Z. N° 580, de la Compañía "Alitalia" de la hora 12:30', haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Pfo. 2do., de la Constitución de la República. Viajo con pasaporte N° 163.744, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cuál vence el día que regrese al País, le será retirado por las autoridades.-jf.- 13/II/76.- Ref. anot. del

20/3/71 ver Asunto No. 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM-AGOSTO 1977

15/5/978: "Correo Tupamaro", año I, N° 6, octubre de 1976. En la página 12 se menciona que cayó en los primeros días de agosto de 1974 en Catamarca, junto a Cachiavillán [sic] y otros; luchando por la "revolución latinoamericana".- (Se trataría de la misma persona).- Asunto 1-4-3-29.- apm.- 9/2/79: Por Of. 836/978, del 11/12/78, el Juzg. Mil. De Instr. de 1er. Turno, libró orden de aprehensión contra éste por no haberse presentado al llamado de la Justicia.-Ver asunto 1-1-5-207.-chc.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 06

PROCESADA 8 JUL 1987

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 08- IC

REV. 1999 N° 027

Equipo de Investigación Histórica

23/9/05: Según “La República” del 22/7/05, página 3, se informa que fue identificado el cuerpo del titular por el Equipo de Antropología Forense Argentino citando como fuente de información, el diario “Página 12” de aquel país.-skg.-”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Informaciones¹⁶.

“Prontuario N° 234.406.

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Prontuario General de Información

Nombre

Rutilo Bentancour o Betancour [sic] Roth

Causa

Asociación para delinquir

Serie E 3343

Individual dactiloscópica Sección 2443

Montevideo 1 de abril de 1971

f. 2

Filiación tomada el 17 de marzo de 1971

Nombre: Rutilo Bentancour Roth

Hijo de Tasto y de Elba

Edad: Nacido en Uruguay Dpto. Colonia

Ciudad: Rosario el 12 de julio de 1950 Edad aparente:

Profesión: vendedor Estado civil: soltero lee sí escribe sí

Cutis: blanco, trigueño, achinado, mulato, negro

Frente: inclinación fugitiva, mediana, vertical. Perfil ondeado, convexo, recto. Altura mediana, pequeña, grande.

Cabellos: Castaño oscuro, mediano claro, Rubio oscuro, claro, amarillo, Rojo oscuro, vivo rubio. Canoso, Calvicie frontal, coronal.

Cejas: Relación: juntas, separadas. Posición: altas, medianas, bajas. Forma: arqueadas, rectilíneas, oblicuas internas, externas. Dimensión: cortas, largas, medianas, estrechas, anchas

Part. Boca: Pequeña, mediana, grande. Comisuras horizontales, bajadas, levantadas.

Labios: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin borde, finos gruesos.

Bigote y barba: afeitado

Part. Orejas: Pequeñas, medianas, grandes

Lóbulo: libre, adherido, deformado

Párpados: Cubiertos, descubiertos

Part. Nariz: Pequeña, mediana, grande. Dorso: cóncavo, recto, ondulado, convexo, convexo recto.

Base: horizontal, levantada, bajada

Part. Mentón: Fugitivo, vertical, saliente

¹⁶ Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Part. Ojos: Iris izquierdo, Azul, claro, mediano oscuro. Apizarrado, oscuro, mediano, Verdoso, Marrón, Pigmentación: amarilla, anaranjado, castaño.

Part.

Estatura: 1 metros 70 centímetro

Instrucción

Estrato social en la vida ordinaria:

Domicilios: Calle Maldonado

Nº

Sección 4ta.

[a mano]

Hotel México

E 3343

V 2442

Señas Particulares

Fuera “el indicador”

f. 3

Procedimientos y arrestos sufridos

<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Causa</i>	<i>Lugar</i>	<i>A disposición de Autoridad</i>
<i>21</i>	<i>3</i>	<i>71</i>	<i>Asociación para Delinquir</i>	<i>Inf. Int. Juez de Instrucción de</i>	<i>2do. Turno</i>

[huellas dactilares]

f. 4

Arrestos, Procesos y Otros Antecedentes

del Nro.234.406.

Rutilo Bentancur [sic]

Marzo 20 de 1971. Asociación para delinquir. D-Infor e Intelig. J. Letrado Instruc. 2do. Turno. (Ver Of. 227 en P. 234.441).

Enero 7 de 1972- El causante se presenta ante esta Jefatura con fecha 30.12.71, solicitando se le expida un Certificado especial para obtener pasaporte y ausentarse del país. Con fecha 1/1/72 la Jefatura previo informe resuelve autorizar la expedición del Certificado Especial. Habiéndose agregado previamente al expediente un Certificado presentado por el interesado expedido por el Juzgado Penal de 2do Turno, donde se autoriza al causante a ausentarse del País. En el día de la fecha este dpto. confeccionó el Certificado Especial adjuntándolo al expediente para su posterior entrega (A. Inf. 116951- Sec. Gral. 10744)

Enero 31 de 1979 (sic) El Jdo. Militar de Instrucción 2do. Turno por Of. Nº 836 en Cpta. del Ministerio de Interior Nº 1 (318) de fecha 26/12/78 (As. de [ilegible] 695) solicita con fecha 11/12/78 la captura del causante, por no presentarse al llamado de la Justicia”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica¹⁷.

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

019038-9

Montevideo, 15 de abril de 1971

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 384rr, Rollos 384_0450 a 383_0452. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Apellidos y Nombres: BENTANCOUR ROTH, Rutilo Dardo

Nacimiento: 12.07.50 20 años (1971) Uruguay

*Domicilio: Hotel México Dpto. de Maldonado
Ituzaingó S/N (Rosario)*

Profesión u Ocupación: vendedor ambulante de repuestos

Datos complementarios: soltero

Hijo de: Taso y Elda

Fs. 2

Antecedentes a Registrar

*19.03.71 75/274 Fue detenido junto a otras personas y de (...)
abordo [ilegible] cuando transitaba a la altura de Laguna*

Merim y Pedro Primero. Adujeron al ser detenido que venían de una reunión bailable.

*21.03.71 75/277 Fue procesado por el delito de “Asociación para
Delinquir”*

*05.01.72 50 Detenido el 16.03.71, procesado por el Juez 2do Turno;
en libertado desde le 15.12.71*

*25.01.72 Doc. 66 Con fecha 17.12.71, ingresa al establecimiento de
detención de Punta Rieles (F)*

17.12.71 Doc. 2125 Indica su internación (J)

*31.10.72 Doc. 3904 Viajó hacia Chile haciendo opción del art. 168 Inc. 17 de
nuestra constitución [a mano dice] viajó el 20.01.72*

00.00.83 15728 - 16.03.71 Detenido

Pág. 112 - 20.03.71 Procesado

a 119 - Actuaron: Juz. Ldo. 2do Turno; J. Ldo. 1ra. Inst. 1er.

Turno: Fiscal Militar Ldo. 4to. Turno; Defensor Wilman Olivera.

-Delito: “Asociación para delinquir”

- 17.12.972 Libertad Provisional por Fianza

- 24.02.72 Partió con destino a Chile

- 21.09.76 Fecha de entrada al S.I.D.

*- 24.01.79 El SID informa al Juez Militar Instrucción de 1er. Turno que el encausado
falleció en agosto de 1974 en Argentina.*

Fs. 3

23.02.84 8401107/ FEB/MAR 1976: Aporta información ya registrada en la

Equipo de Investigación Histórica

Información complementaria.

- 16/03/1971. Es detenido en la zona del barrio el Prado y conducido a la Cárcel Central. Luego es remitido al Juzgado de Instrucción de 2° Turno y se le tipifica el delito de “Asociación para delinquir”.
- 17/12/1971. Es liberado pero, en aplicación del decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ordenó su internación en la Dependencia de la Región Militar N° 1 (Unidad de Punta de Rieles).
- 24/02/1972. Viaja a Santiago de Chile haciendo uso de la opción prevista en el artículo 168, inciso 17, párrafo 2º, de la Constitución de la República.
- 04/07/2006. Son identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), los restos del uruguayo Dardo Rutilo Betancourt, asesinado en 1974, en la provincia de Catamarca, donde había sido enterrado en una fosa común.
- 30/08/2006. El diario catamarqueño “*El Ancasti*¹⁹” *accedió a documentos que permanecieron ocultos desde hace 32 años. Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros.*

Aunque las pericias eran claras, la Justicia nunca investigó de oficio lo sucedido. Todos los cuerpos presentan heridas, casi todas en el tórax. Uno de ellos recibió tres balazos en la parte posterior de la cabeza, en lo que fue una clara ejecución.

(...) esta situación había sido denunciada públicamente en 1974, aún a costa de su seguridad personal, por los abogados Mardonio Díaz Martínez, Mario Marca y Alfredo “Caqui” Curuchet. Éste último letrado apareció asesinado con 50 balazos, en La Plata. La última vez que se lo vio con vida fue abordando el ómnibus desde la Terminal de Catamarca. Se sospecha que el homicidio lo cometió la Triple A.

(...) Recién en diciembre de 2004, con la denuncia que hicieron Mirta de Cleric, Ana Radusky, Jorge Perea y Guillermo Andrés Díaz Martínez con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (...) comenzó a instruirse en el Juzgado Federal de Catamarca la causa para determinar las circunstancias y autores de la masacre, como también

¹⁹ República Argentina, Provincia de Catamarca, artículo de prensa del diario “El Ancasti”, pág. 6, 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

Equipo de Investigación Histórica

procurar la identificación de los cinco cuerpos que fueron sepultados en 1974 como N.N. en el cementerio municipal.

(...) Uno de ellos fue identificado y resultó ser, tal como se sospechaba, un guerrillero uruguayos que se había sumado a la intentona rebelde Rutilio [sic] Dardo Bentancour Roth”.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- 00/08/1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados, Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez, posteriormente serán detenidos, permaneciendo en prisión hasta 1984. Mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega. La denuncia fue archivada.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 15-29/10/2011. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 2ª. Denuncia de la muerte de Rutilio Dardo Bentancour Roth, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad en Uruguay.

Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

Causas Judiciales Penales.

- 00/12/2004. República Argentina. Juez Federal de Catamarca, Dr. Pedro Armando Navarro. Denuncia presentada por los familiares de las víctimas y por Mirta de Clérici, Ana Radusky y Jorge Alberto Perea en representación de los organismos de derechos humanos de Catamarca y Córdoba, con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín

Equipo de Investigación Histórica

Fresneda (militantes de HIJOS) y Guillermo Díaz Martínez (a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados catamarqueño). En dicha denuncia se solicita la investigación sobre los hechos que se conoce como la “Masacre de Capilla del Rosario”, así como también conocer las circunstancias y los autores de la misma. El abogado Martín Fresneda, representa a Elda Ida Roth y Elsa Betancourt Roth, madre y hermana, respectivamente, de Rutilio Betancourt²⁰.

- 00/05/2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía catamarqueña, bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del E.R.P. Además la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.
- 00/05/2009. República Argentina. En el marco de la investigación llevada adelante por el fiscal Santos Reynoso y con la declaración de militares, policías y soldados, es detenido Mario Nakagama, jefe de la sección morteros pesados del Regimiento 17. Posteriormente es detenido Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores, asistente del jefe del Regimiento. Es procesado Ezequiel Acosta, quien ya había sido condenado por su actividad en el Centro Clandestino de Detención de La Perla (Córdoba, Argentina).
- 00/06/2012. República Argentina. Fiscalía Federal. Se elevó a juicio la causa para ser tratada por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Catamarca. Imputados: Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores, Jorge Ezequiel Acosta y Mario Nakagama.
- 08/10/2013. El Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Catamarca condenó a cadena perpetua a los militares imputados en la “Masacre en Capilla del Rosario”, Mario Nakagama, Carlos Carrizo Salvadores y Jorge Ezequiel Acosta por “homicidio calificado, agravado por alevosía y por el concurso de dos o más personas en 14 hechos” Los homicidios doblemente agravados corresponden a la muerte de Mario Ilescano, Juan de Olivera, alias Héctor Moreno, Rogelio Gutiérrez, José María Molina, Luis Billinger, Carlos Anabia, Raúl Sainz, Juan Carlos Ilescano, Luis Roque López, Silverio Orbano, Roberto Jerez, Rutilio Dardo Bentancour Roth, Alberto Rosalez y Hugo Cacciavillani Caligari.

²⁰ República Oriental del Uruguay. Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. 29/07/2005.

Equipo de Investigación Histórica

- 09/06/2016. Cámara Federal de Casación Penal. Causa N° F.T.U. 16/2012/CFC1 “Carrizo Salvadores, Carlos E. D. V. y otros s/recurso de casación”:

“(...) el Tribunal RESUELVE:

*Por mayoría, I. HACER LUGAR, sin costas, a los recursos de casación deducidos por las defensas; II. ANULAR la sentencia recurrida; y, en consecuencia, III. ABSOLVER de culpa y cargo en esta Instancia a Carlos del Valle Carrizo Salvadores, Mario Nakagama y Jorge Exequiel Acosta (arts. 470, 530 y 531 del C.P.P.N.), debiendo el tribunal a quo disponer la inmediata libertad de los encausados, en esta causa”.*²¹

- 25/06/2016. El Fiscal General interpone recurso extraordinario federal ante la Cámara Federal de Casación Penal²²:

“V. PETITORIO.

Por todo lo expuesto solicito:

Tenga por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso extraordinario federal.

Conceda el recurso y eleve los autos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que ésta deje sin efecto la sentencia impugnada y directamente confirme y deje con valor y efecto, la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca”

Reparación patrimonial del Estado.

- Sin datos a la fecha.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- No tiene.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

²¹ Versión digital en Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

²² Versión digital en Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.